



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: [secgeneral@lamolina.edu.pe](mailto:secgeneral@lamolina.edu.pe) Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de agosto de 2023  
TR. N° 0289-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 08 de agosto de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0289-2023-CU-UNALM.- La Molina, 08 de agosto de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0185-2021-CU-UNALM, de fecha 27 de mayo de 2021, se ratificaron las resoluciones de las Facultades mencionadas en los considerandos de la presente resolución, y por lo tanto conformar el Comité Ejecutivo de la Unidad de Estudios Generales, a partir del 01 de junio de 2021 y por el período reglamentario (2 años) venciendo el 31 de mayo de 2023; Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la fecha el Secretario General de esta Casa de Estudios propuso prorrogar la vigencia del Comité Ejecutivo de la Unidad de Estudios Generales hasta la aprobación del Estatuto de la UNALM; Que, mediante Resolución N° 0285-2021-CU-UNALM, de fecha 12 de agosto de 2021, se resolvió incorporar en la Resolución N° 0185-2021-CU-UNALM, que conforma el Comité Ejecutivo de Estudios Generales, al Ph.D. Diego Alejandro Sotomayor Melo como miembro titular de la Facultad de Ciencias; Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 41° literal d), 83° y 87° del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Prorrogar la vigencia del Comité Ejecutivo de la Unidad de Estudios Generales hasta la aprobación del Estatuto de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria la Molina”. Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,VRI,VRAC,COMITÉ